

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 6 de abril de 1990.

VISTO las Resoluciones N°s. 321/87 y 301/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionadas // con la situación del egresado Daniel Fabián OTERO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno obtuvo tres insuficientes en exámenes finales de las asignaturas Máquinas Eléctricas II y Máquinas Eléctricas I.

Que el recurrente rindió y aprobó los exámenes de reválida que fija la reglamentación vigente, pero sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de abril de 1990, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 321/87 y 301/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

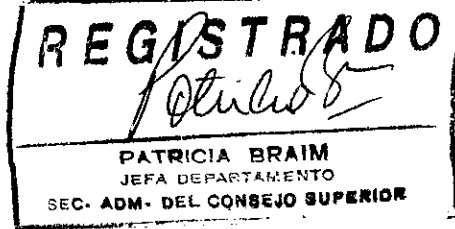
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar las Resoluciones N°s. 321/87 y 301/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, y considerar autorizados los exámenes de reválida por tres aplazos de



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

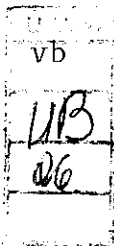
- 2 -

Rectorado
/ / . .

las asignaturas Máquinas Eléctricas II y Máquinas Eléctricas I,
cursadas y rendidas por el alumno Daniel Fabián OTERO, Legajo /
N° 08-08579-6 de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 166/90



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO